

# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

## SEGUNDA CONVOCATORIA

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. IA-012NCH001-E114-2022

"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA"

Agosto, 2022



#### ÍNDICE

GLOSARIO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

PRESENTACIÓN.

#### 1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.
- 1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.
- 1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales y vigencia de la contratación.
- 1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

#### 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 2.1.- Identificación y descripción de la contratación.
- 2.2.- Agrupación de partidas.
- 2.3.- Precio máximo de referencia.
- 2.4.- Normas de calidad.
- 2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.
- 2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.
- 2.7.- Tipo y modalidad de contratación.
- 2.8.- Forma de adjudicación.
- 2.9.- Subcontratación del servicio requerido.
- 2.10.- Modelo de Contrato.

## 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.
  - 3.1.1.- Visita a las instalaciones.
  - 3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.
  - 3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
    - 3.1.3.1.- Entrega de una solo proposición.
    - 3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.
    - 3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
  - 3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.
  - 3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.
  - 3.1.4- Acto de fallo y firma del Contrato.
    - 3.1.4.1.- Fallo.
    - 3.1.4.2.- Firma del Contrato.
    - 3.1.4.3.- Lineamientos para la firma del Contrato.
- 3.2.- Modificaciones al Contrato.



3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

## 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

- 4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.
- 4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.
- 4.3.- Causas de desechamiento de las propuestas.

## 5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

- 5.1.- Criterios generales.
- 5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.
- 5.3.- Criterios para la adjudicación del Contrato.
- 5.4.- Criterios de desempate.
- 5.5.- Combate a la corrupción.
- 5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.
- 5.7.- Modificación a la convocatoria.
- 5.8.- Propiedad intelectual.
- 5.9.- Garantías.
  - 5.9.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato
    - 5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato.
  - 5.9.2.- Garantía de anticipo.
  - 5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.
  - 5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.
- 5.10.- Información específica de la invitación.
  - 5.10.1.- Precios.
  - 5.10.2.- Descuentos.
  - 5.10.3.- Impuestos y derechos.
  - 5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.
  - 5.10.5.- Condiciones y forma de pago.
- 5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.
  - 5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.
  - 5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.
- 5.12.- Rescisión del Contrato.
- 5.13.- Terminación anticipada del Contrato.
- 5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.
  - 5.14.1.- Penas convencionales.
  - 5.14.2.- Deductivas.
  - 5.14.3.- Prórrogas.

#### 6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y Administrativa).
- 6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.
- 6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.



- 7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.
  - 7.1.- Secretaría de la Función Pública.
  - 7.2.- CompraNet.

#### 8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### ANEXOS.

No. A	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y
	cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta
	para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).
No. B	Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
No. I	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de
	Presentación y Apertura de Proposiciones.
No. II	Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.

- No. II.
  Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.

  Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- No. IV.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
- No. V.- Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
- No. VI.- Formato de manifestación de nacionalidad mexicana.
- No. VII.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- No. VIII.- Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
- No. IX.- Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.
- No. X.- Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- No. XI.- Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
- No. XII.- Formato del modelo de Contrato.
- No. XIII.- Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.
- No. XIV.- Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
- No. XV.- Formato de lista de verificación de documentos.



Contrato:

#### Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E114-2022

#### GLOSARIO.

Para efectos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar

para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 28 de junio de 2011.

Anexo Técnico: El documento que contiene las cantidades, requisitos, características y

especificaciones técnicas de los servicios a contratar.

Área El Departamento de Servicios Generales, quien fungirá como responsable de

Administradora del administrar y verificar el cumplimiento del Contrato

Área Contratante: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quién es la facultada en la

entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el INMEGEN.

arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el INMEGEN.

Área Requirente y/o El Departamento de Servicios Generales, quién en la entidad, solicita o requiere **Técnica:** formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de

servicios, o bien aquélla que los utilizará; asimismo, es quién elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable

de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos

realicen los licitantes.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre

adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos

correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio

por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a

través del cual se formaliza entre la autoridad federal y el licitante ganador la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio

objeto de la presente convocatoria.



Convocatoria: El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento

de contratación y en el cual se describen los requisitos y condiciones de participación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la

prestación de los servicios.

Documentación Complementaria: La documentación distinta de la proposición técnica y económica requeridas en

la presente convocatoria (documentación legal y administrativa).

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

Firma: Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una

persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un

documento o similar y tiene carácter legal.

Firma Electrónica: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es

identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, tal y como si se

tratara de una firma autógrafa (e-firma).

Identificación

Oficial:

El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de

presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para Votar, Pasaporte,

Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

INMEGEN: El Instituto Nacional de Medicina Genómica.

**Internet:** La red mundial de comunicaciones electrónicas.

LiVA: La Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La persona física con actividad empresarial o moral que participe en cualquier

procedimiento de contratación mediante licitación pública o bien de invitación a

cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace

referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña o

Mediana Empresa.

OIC: El Órgano Interno de Control en el INMEGEN.

**POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del INMEGEN.

Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de



acuerdo con las POBALINES del INMEGEN.

Precio Aceptable:

No Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación, de acuerdo con las PONALINES del

INMEGEN.

La Proposición Técnica y la Proposición Económica de los licitantes, así como Proposiciones:

aquella distinta a estas.

Proveedor (Licitante

Adjudicado):

La persona física física con actividad empresarial o moral con quién el INMEGEN celebre Contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivado del procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos Tres

Personas Nacional Electrónica.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SE: La Secretaría de Economía.

Los que se solicitan con motivo de la presente Licitación Pública y se especifican Servicios:

en la presente Convocatoria y en su Anexo Técnico.

La Secretaría de la Función Pública. SFP:

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo

puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", (en lo sucesivo, el Protocolo).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración del INMEGEN, en cumplimiento con lo establecido en el Protocolo, y sus modificaciones, el cual se encuentra para su consulta en la página de internet de la SFP https://www.gob.mx/sfp/; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E114-2022, para el Servicio integral de alimentación para el personal del Instituto Nacional de Medicina Genómica, que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- La presente contratación no rebasa el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización por lo que los eventos no serán video grabados.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del INMEGEN, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 (Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del INMEGEN, ante el Órgano Interno de Control en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del INMEGEN, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso e), del Protocolo, o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
- Los particulares personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo.
- Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.



#### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Medicina Genómica en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus correlativos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el INMEGEN a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en participar en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E114-2022, para llevar a cabo la contratación del Servicio integral de alimentación para el personal del Instituto Nacional de Medicina Genómica, de conformidad con la siguiente:

#### CONVOCATORIA

#### 1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.

El INMEGEN, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como área contratante, el Departamento de Servicios Generales como área requirente y técnica, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

#### 1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.

Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción II de la Ley, para llevar a cabo la contratación de los servicios, el INMEGEN seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, siendo éste aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al INMEGEN las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a los medios que se utilicen será **Electrónica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizándose medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.



La SHCP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilice la convocante o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Se precisa qué para esta convocatoria, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", numeral 6, punto 6.3 Envío y firma de proposiciones, misma que podrán descargar en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx, en el apartado de ayuda para licitantes (https://sites.google.com/site/cnetrupc/). Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos que establece la guía aludido para el acceso y uso de la plataforma de CompraNet.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas con actividad empresarial o morales de nacionalidad mexicana.

#### 1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet es IA-012NCH001-E114-2022.

La difusión de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es de carácter informativo y estará disponible en CompraNet y en la página de internet del INMEGEN hasta el día en que se emita el Fallo, para todas las personas físicas con actividad empresarial o morales, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a>.

A partir de la fecha de difusión en CompraNet y hasta un día antes previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual podrá ser consultada por las personas físicas con actividad empresarial o morales en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento.

#### 1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales, vigencia y lugar de la contratación.

La contratación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica abarcará el ejercicio fiscal de 2022, por lo que los servicios relacionados con la presente convocatoria serán cubiertos con recursos presupuestales del ejercicio 2022.

La vigencia de la contratación de los servicios, **será del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2022**, de acuerdo con lo descrito en el **(Anexo No. A)** y deberá realizarse en las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.



#### 1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Tratándose de la entrega de anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

#### 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el INMEGEN cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de los servicios a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos de la autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección de Administración, mediante memorándum SRF/DP/RP/042/2022, afectando la partida presupuestal 33903 "Servicios integrales".

#### 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS Tres Personas Nacional Electrónica.

#### 2.1.- Identificación y descripción de la contratación.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E114-2022 tiene por objeto la contratación de los servicios de acuerdo con la descripción, características, especificaciones, cantidades y vigencia que se encuentran establecidos en el (Anexo No. A) de esta convocatoria, mismos que deberán considerarse estrictamente para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Los licitantes al enviar a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de la contratación.

#### 2.2.- Agrupación de partidas.

La adjudicación de la contratación de los servicios objeto de la presente convocatoria consta de una partida, misma que se describe detalladamente en el (Anexo No. A).

#### 2.3.- Precio máximo de referencia.

No aplicarán precios de máximos de referencia para la presente contratación..

#### 2.4.- Normas.

Las normas que se requieren en su caso, serán de acuerdo con lo establecido a continuación:



NORMA	DENOMINACIÓN					
NMX-F-605-NORMEX-2015	Alimentos manejo higiénico en el servicio de alimentos					
1111/1-1-005-110RMEX-2015	preparados cancela a la NMX-F-605-NORMEX-2004					
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o					
NOM-251-55A1-2009	suplementos alimenticios					
NMX-F-CC-22000-	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos requisitos para					
NORMEX-IMNC-2007	cualquier organización en la cadena alimentaria					
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo					
	de uso Domestico.					

#### 2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

#### 2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.

Las cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida para la contratación de los servicios objeto del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica son las señaladas en el (Anexo No. A) de la convocatoria.

#### 2.7.- Tipo y modalidad de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será a precio fijo, conforme a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación de los servicios no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 28 de la Ley.

#### 2.8.- Forma de adjudicación.

El Contrato será por precio fijo y la contratación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será adjudicado por la partida única solicitada en el (Anexo No. I) de la convocatoria que asegure al INMEGEN, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

#### 2.9.- Subcontratación del servicio requerido.

La contratación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **no podrá subcontratarse**, entendiendo que el licitante adjudicado será el único responsable ante el INMEGEN; asimismo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta convocatoria **no podrán ser negociables**.

#### 2.10.- Modelo de Contrato.



El modelo de Contrato a celebrarse entre el INMEGEN y el licitante adjudicado se presenta en el (Anexo No. XII), en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la o las juntas de aclaraciones y los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- a) El nombre, denominación o razón social del INMEGEN.
- b) La indicación del procedimiento de contratación conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del Contrato.
- c) Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del Contrato.
- d) Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.
- e) La descripción pormenorizada de los servicio, arrendamientos o servicios objeto del Contrato adjudicado al licitante en el procedimiento, conforme a su proposición.
- f) El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios; o bien, la forma en que se determinará el importe total.
- g) La precisión de si el precio es fijo.
- h) La forma de pago y el tipo de moneda que se utilizará.
- i) El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de Contrato que abarquen más de un ejercicio fiscal.
- i) La administración y vigilancia del Contrato.
- k) Lugar y fecha de la prestación del servicio.
- I) Vigencia del Contrato.
- m) El señalamiento de la forma, términos y porcentaje que el licitante ganador otorgará fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- n) Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, en la entrega del bien, arrendamiento o prestación del servicio.
- o) Las penas convencionales que, en su caso, se aplicarán al licitante con motivo del atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes o de la prestación de la contratación del servicio.

Asimismo, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas



en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerán lo estipulado en estas.

- 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
  - 3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.

Los eventos y actos para la contratación de los servicios a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E114-2022, se llevarán a cabo de forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción II de la Ley y sin la presencia de licitantes, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

#### Calendario y Lugar de Actos

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	12 de Agosto de 2022	En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: <a href="http://compranet.hacienda.gob.mx">http://compranet.hacienda.gob.mx</a>
Visita a las Instalaciones	15 de Agosto de 2022 15:00 horas	Planta baja de Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	17 de Agosto de 2022 09:00 horas	Procedimiento electrónico que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de Agosto de 2022 10:00 horas	Pública Gubernamental denominado CompraNet.  Dirección electrónica:
Fallo	19 de Agosto de 2022 16:00 horas	http://compranet.hacienda.gob.mx
Firma de Pedido	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.



#### 3.1.1.- Visita a las instalaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria, se tiene programado realizar una visita a las instalaciones del INMEGEN, ubicado en el Edificio Sede, en Periférico Sur No: 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, la cual será guiada y coordinada por el Departamento de Servicios Generales.

La visita a las instalaciones será optativa y tendrá como propósito que los licitantes conozcan las instalaciones del Instituto, el lugar de instalación y prestación del servicio, así como las características e implicaciones de carácter técnico que se requiere.

Dicha visita también es con el objetivo de que los licitantes consideren dichos factores para la elaboración de su propuesta técnica y económica.

Al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido, recibirán la constancia respectiva.

El INMEGEN, en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Lineamientos para la visita y recorrido para la contratación del Servicio de alimentación para el personal del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Derivado de la actual contingencia sanitaria, se exhorta a toda personal que visita las instalaciones del Instituto para recorrido, a cumplir con los siguientes lineamientos a fin de prevenir la propagación del virus SARS-Cov-2.

- Sólo podrá presentarse una persona por licitante al recorrido.
- Se les solicita estar 15 minutos antes de la hora del recorrido. Sólo habrá 5 minutos de tolerancia.
- No se permitirá el acceso a la persona que no cuente con cubre bocas.
- Al ingreso a la institución se le hará la toma de temperatura. No se permitirá el acceso a las personas que registren una temperatura mayor a los 37.2°C.
- Toda persona que acceda al Instituto deberá desinfectarse las manos con gel-alcohol.
- Mantener una distancia física de al menos 1.5 metros con las demás personas.
- Al toser o estornudar, cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable.
- No compartir materiales, instrumentos o cualquier objeto de uso individual tales como teléfonos celulares, audífonos, pluma, equipo de protección personal (EPP), etc.

Nota. Si el número de proveedores asciende a 5, se formaran diferentes grupos para efectuar el recorrido.

#### 3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Requirente y/o Área Técnica para la contratación del servicio



objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por lo que de ser el caso, al concluir cada Junta de Aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

- a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el (Anexo No. XIV) de la presente convocatoria, en caso de no enviar dicho escrito, se considerarán por no presentadas las solicitudes de aclaración.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español y presentadas en formato WORD o PDF, en papel preferentemente membretado de la persona física con actividad empresarial o moral participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado. Favor de no enviar documentación encriptada.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar Junta de Aclaraciones.
- d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- e) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.
- f) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el



numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

- g) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán ser desechadas por la convocante.
- h) Cualquier modificación que se derive de la Junta de Aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será publicada en el sistema CompraNet.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

Se levantará acta del acto de cada Junta de Aclaraciones, en la que se harán constar las solicitudes de aclaraciones presentadas por los licitantes y las respuestas emitidas por la convocante y se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la invitación.

Al finalizar el acto, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

#### 3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará conforme a lo establecido en los artículos 35, 37 Bis de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la Ley, los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el (Anexo No. I) de la presente convocatoria y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el titular del Área Contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.



Los licitantes que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica y así como la documentación legal (administrativa); los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Una vez recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, hasta su conclusión.

Una vez verificada en CompraNet la existencia de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

Efectuada la apertura de los sobres que contienen las proposiciones por el servidor público designado por la convocante, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada licitante, sin entrar al análisis de su contenido. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres enviados por los licitantes a través de CompraNet.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones; en seguida, se hará constar el importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información



contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solo se presentará una proposición técnica y una económica, las cuales deberán incluir todos y cada uno de los requisitos solicitados en el (Anexo No. A) y (Anexo No. B) de la convocatoria.
- b) Las proposiciones se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- c) Las proposiciones deberán presentarse legibles, sin tachadura o enmendaduras en formato PDF, en papel preferentemente membretado del licitante y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de las mismas, de igual manera las demás hojas que la integran o sus anexos deberán estar rubricadas. Favor de no enviar documentación encriptada.
- d) Las proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (Anexo No. A), y la propuesta económica (Anexo No. B), así como el resto de los documentos que envié el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- f) Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet.
- g) Se deberá de concluir con el envío de las proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para



el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

- i) La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA, en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de la proposición.
- j) La Convocante desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el Fallo por incumplir la mencionada disposición.
- k) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se levantará acta del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

#### 3.1.3.1.- Entrega de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el (Anexo No. A).

#### 3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

## 3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Por tratarse de un procedimiento de contratación a través de la presente Invitación a Cuando



Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes, asimismo no se realizará la revisión preliminar de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

#### 3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48, fracción V del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el (Anexo No. II).

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal como persona moral, así como el nombre de los socios.
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

#### 3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los servidores públicos designados por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones presentadas por los licitantes.

#### 3.1.4.- Acto de fallo y firma del Contrato.

#### 3.1.4.1.- Fallo.

El acto de fallo se llevará conforme a lo establecido en los artículos 37, 37 Bis de la Ley y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de



discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el Contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

Se levantará acta del acto de Fallo, en la que se hará constar el análisis, la evaluación y el resultado de las proposiciones técnicas y económicas y de la demás documentación presentada por los licitantes, y en su caso, se dará a conocer el nombre o razón social del licitante al que se adjudique el Contrato, la vigencia del servicio contratado y la fecha o el plazo para la firma del Contrato, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Al finalizar el Acto de Fallo, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

#### 3.1.4.2.- Firma del Contrato.

El Contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuyo modelo se



incluye en el (Anexo No. XII) de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho Contrato se firmará en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En caso de discrepancia en el contenido del Contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de haberse emitido el Fallo, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México en, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se en lista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

#### Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que incluya folio mercantil.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el Contrato.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
- **6.** Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.
- 7. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento



vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XI).

- 8. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XI).
- 9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XI).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

#### Tratándose de personas físicas con actividad empresarial:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
- **6.** Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.
- 7. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para



2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XI).

- 8. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XI).
- 9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XI).

#### 3.1.4.3.- Lineamientos para la firma de Contrato.

Derivado de la actual contingencia sanitaria, se exhorta a todo personal que visita las instalaciones del INMEGEN, a cumplir con los siguientes lineamientos a fin de prevenir la propagación del virus SARS-Cov-2.

- Sólo podrá presentarse una persona para la firma del Contrato o entrega de documentación.
- No se permitirá el acceso a la persona que no cuente con cubre bocas.
- Al ingreso a la institución se le hará la toma de temperatura. No se permitirá el acceso a las personas que registren una temperatura mayor a los 37.2°C.
- Toda persona que acceda al INMEGEN deberá desinfectarse las manos con gel-alcohol.
- Mantener una distancia física de al menos 1.5 metros con las demás personas.
- Al toser o estornudar, cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable.
- No compartir materiales, instrumentos o cualquier objeto de uso individual tales como teléfonos celulares, audífonos, pluma, equipo de protección personal (EPP), etc.

#### 3.2.- Modificaciones al Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total



de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el Contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

#### 3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento, los licitantes deberán señalar por escrito el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, (Anexo No. V).

## 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los licitantes personas físicas con actividad empresarial o personas morales deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

#### 4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como todos los documentos relativos a la información legal, administrativa, técnica y económica, deberán redactarse en idioma español, en hojas membretadas y/o selladas de los licitantes y estar firmadas por su Representante o Apoderado Legal, empleando los medios de identificación electrónica, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Las propuestas (técnica y económica), así como la documentación distinta a esta (información legal-administrativa), estás deberán ser firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga e invariablemente en la parte donde se consignen los importes de las mismas.

Se indica a los licitantes que sus proposiciones deberán estar foliadas en orden creciente con numeración independiente entre la proposición técnica y la proposición económica. La documentación distinta a la proposición técnica y económica se sugiere que inicie con el folio 1. Se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

#### 4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.

Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema CompraNet, y deberán presentar los documentos solicitados previamente conforme lo siguiente:



- Utilizar archivos preferentemente en formato word, excel, pdf, html, jpg o gif.
- Cada página que integre su proposición deberá preferentemente de identificarse, con los siguientes datos: RFC, Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página.
- Para la firma de las proposiciones deberá de emplearse el medio de identificación electrónica, certificado previamente por la SHCP.
- Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el INMEGEN, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- Notificarán oportunamente a la SHCP y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.
- Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedara bajo su estricta responsabilidad.
- Aceptarán que se tendrán por notificados del Fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando estos se encuentren disponibles en el sistema CompraNet.

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
1	Es indispensable que el licitante o Representante Legal presente con firma los documentos requeridos en el Numeral 6 de la convocatoria. Así como la firma electrónica a través de CompraNet.  Obligatorio.	La falta de firma del licitante y/o representante legal, en alguno de los documentos obligatorios solicitados en el Numeral 6 de la convocatoria y/o la falta de firma electrónica a través de CompraNet.	
2	Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro de la presente convocatoria.  Obligatorio.	9	



No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
		jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el licitante presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	No se desechará la propuesta por falta de folio, el licitante será responsable de la información que no mantenga continuidad.	
4	Es indispensable que los licitantes presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. A). Obligatorio	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al Anexo No. A.	
5	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del licitante, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. A).  Obligatorio	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. A). Así mismo se considerarán las causas expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.	
6	Es indispensable que la proposición técnica presentada por el licitante, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el (Anexo No. A) de la Convocatoria, así como en sus anexos adicionales.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados.  Que no exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. A) y la propuesta económica del (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	



No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	Que exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. A) y la propuesta económica del (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el (Anexo No. A), aun cuando no se contemplen en el Numeral 6 de la convocatoria. Obligatorios.		
7	Es indispensable que la propuesta económica del (Anexo No. B) del licitante contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.  Deberá cotizarse en pesos	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.  En caso de discrepancia entre las cantidades escritas	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones a que haya lugar.
	mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos. Que exista congruencia entre	con letra y número prevalecerá la primera, y el licitante no acepte las correcciones.	
	la propuesta técnica (Anexo No. A), la propuesta económica (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	Que no exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. A), la propuesta económica (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas	
	Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	de las juntas de aclaraciones.  Que no desglose el	
	Obligatorios.	Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	
8	Las Proposiciones deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos. Obligatorio.	Si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.	



#### 4.3- Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la Ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.
- 2. La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios. También se considerará como no presentado algún documento sí se encuentra incompleto y/o ilegible. Excepto aquellos documentos obligatorios que señalen expresamente no ser motivo de desechamiento.
- 3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente convocatoria quedarán desechadas.
- 4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la contratación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la propuesta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
- 5. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- 6. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- 7. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 8. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 9. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- 10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 11. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.
- 12. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- 13. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.



- 14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y el Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- 15. Que el licitante sea de nacionalidad extranjera.
- 16. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- 17. Cuando el licitante no reúna cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes máximos en su evaluación técnica.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

#### 5.1.- Criterios generales.

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación solicitada en el punto 4 y 6, y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, desechándose las proposiciones que no cumplan con lo anterior.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las propuestas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

#### 5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.



El criterio de evaluación de las proposiciones será a través del mecanismo de **puntos o porcentajes** de acuerdo con los artículos 29, fracción XIII, 36 y 36-Bis de la Ley, artículo 52 de su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capitulo Segundo, Sección Primera y Sección Cuarta, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010. El INMEGEN se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes, con los responsables de emisión de los documentos presentados.

Asimismo, para que las propuestas de los licitantes sean objeto de la evaluación mediante puntos o porcentajes, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad del (Anexo No. A), y la documentación legal (administrativa) en caso contrario, su oferta será desechada. La ponderación en que se llevarán a cabo las evaluaciones será de acuerdo a lo siguiente:

Resumen de la ponderación de los criterios:

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTOS
Capacidad del licitante	24.00
Experiencia y especialidad del licitante	16.00
Propuesta de trabajo	10.00
Cumplimiento de contratos	10.00
Puntaje máximo para cada licitante en la evaluación técnica	60

Documentación que los licitantes deberán presentar para que se lleve a cabo la evaluación de su proposición técnica, a través del mecanismo de puntos o porcentajes.

		RUBRO						
	I CAPACIDAD DEL LICITANT Consiste en el número de prestar el servicio requerido establecidos por el licitante p de calidad definidos por la indispensable para que el lic contrato.	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS POR RUBRO	24.00					
	SUB RUBRO	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO					
	a) Capacidad de los Recursos	Humanos.						
	a.1) Experiencia							
PP-]	Acreditar que cuente con el personal con experiencia para la prestación del servicio	3.70	El licitante deberá integrar en el currículum del personal que se desempeñará como supervisor, nutriólogo y cocinero, firmado por quien lo emite y con la leyenda bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se determinarán los años de experiencia dando este tipo de servicios.	Supervisor	1.50 Acredita al menos dos años de servicio. 0.00 No acredita al menos dos años de servicio o currículum sin la información			
			El currículum/ presentado deberá		requerida			



			contener de manera expresa la siguiente información:  1. Datos de contacto de la empresa donde se prestaron los servicios:  a. Nombre  b. Dirección  c. Teléfono de contacto d. Nombre de la empresa 2. Periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término).  La experiencia mínima requerida del personal asignado será:  Supervisor (1)- Mínimo 2 años de experiencia  Nutriólogo (1) - Mínimo 2 años de experiencia.  Cocinero (1) Mínimo 2 años de experiencia  Nota: Si no se entrega el currículum con la información requerida y leyenda, no será considerado en la evaluación del	Nutriólogo Cocinero	1.50 Acredita al menos dos años de servicio. 0.00 No acredita al menos dos años de servicio o currículum sin la información requerida 0.70 Acredita al menos dos años de servicio.  0.00 No acredita al menos dos años de servicio o currículum sin la información requesida	
a 2) Comp	etencia o habilidad		presente sub-rubro.		requerida	
a.2) COMP	Acreditar que cuente con el		El licitante deberá señalar personal asignado como Supervisor del Servicio (1); certificado de preparatoria o bachillerato, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, debiendo presentar fotocopia del certificado validado la SEP.  El licitante deberá señalar personal asignado como Nutriólogo (1);	Certificado de Preparatoria o Bachillerato	2.40 Acredita con certificado de Preparatoria o Bachillerato  0.00 No acredita con certificado 2.00 Nutriólogo que acredite título con	
PP-2	personal con el conocimiento de la especialidad eléctrica.	4.80	profesionista con licenciatura en Nutrición, que, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, debiendo presentar fotocopia de cédula profesional validada por la SEP.  El licitante deberá señalar personal asignado como Cocinero (1) en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio	Posgrado, titulado con cédula profesional.  Certificado de Preparatoria o	0.00  No acredita título con cédula  0.40  Acredita con certificado de Preparatoria o  Bachillerato	
a.3) Domir	nio de Herramientas		directamente a la Convocante.	Bachillerato	0.00 No acredita con certificado	
PP-3	Acreditar que cuente con el personal capacitado DC-3.	4.00	Presentar constancia de capacitación, proporcionadas a su personal emitidos por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.	Presenta constancias de capacitación emitidos por la STPS.	4.00 El cocinero presente constancia de capacitación. 0.00 No presenta formato de constancia de capacitación	
	b) Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento. b.1) Capacidad de los recursos económicos.					



PP-4	Acreditar la capacidad económica para cumplir con el servicio.	9.50	Para la acreditación de la capacidad económica y que de esta manera se puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria, el licitante deberá acreditarlo mediante la presentación de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  Sus ingresos deberán ser mínimo del 20% del monto total de su oferta económica.	Sus ingresos son iguales o mayores al 20% del monto total de su oferta económica en esta licitación y presenta la documentación requerida.  Sus ingresos son iguales o mayores al 10% del monto total de su oferta económica en esta licitación y presenta la documentación requerida.  No presenta documenta documentos y/o	9.50 6.00	
c) - Particir	 pación de discapacitados en la	nlantilla laboral	del licitante	nivel de ingresos:		
C)Particip	oacion de discapacitados en la	ріапина Іарогаі	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es	2% del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.75	
PP-5	Acreditar la participación de personal discapacitado	0.75	necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece la Ley, la constancia que acredite que dichos trabajadores son	1% del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.50	
			personas con discapacidad.  Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, Título Segundo, derechos de las Personas con Discapacidad, Capítulo I Salud y Asistencia Social y Capitulo II trabajo y empleo Art. 11, según determina la Ley.	No presentada	0.00	
d)Partici	pación MIPyME.		lo de la companya de	T = .		
PP-6	Acreditar que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta	0.50	Presentar certificado emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el caso que se acredite haber producido bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.	Presenta certificado emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0.50	
	Convocatoria.		techologica.	No presenta	0.00	
e)Práctic	as de equidad de genero.					
			Se otorgarán puntos a las empresas que	Presenta	0.75	
PP-7	Acreditar que la empresa licitante, aplica políticas y practicas de igualdad de género	0.75	hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	No Presenta certificado.	0.00	
	RUBRO					
	II EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.  Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en términos del Anexo I de esta  24 do 106					



	Convocatoria.				
	SUB RUBRO	TOTAL/SUBT OTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
	a) Experiencia.				
PP-8	Acreditar que la empresa tiene la experiencia en los trabajos de especialidad del Servicio de instalación eléctrica.	8.00	Experiencia Se deberá comprobar su experiencia presentando contratos adjudicados al licitante en servicios similares de la misma o mayor magnitud al solicitado por el INMEGEN, que permitan validar su experiencia acumulada conforme lo siguiente: Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el licitante deberá presentar la siguiente documentación: Copia simple de los contratos con los que acredite la experiencia, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:  1. Número de contrato 2. Vigencia 3. Objeto del contrato 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. 5. Actividades realizadas a) Se acepta que el licitante presente contratos o pedidos. b) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, donde indique la relación de contratos presentados y el periodo de experiencia que manifieste tener en cada uno de ellos. Para acreditar el presente subrubro el licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a) y b), donde se acumulará la experiencia por la vigencia de cada contrato dentro del plazo máximo establecido para el subrubro, que cumpla con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente: Se asignarán puntos conforme a la tabla de puntos o porcentajes al licitante que acredite años de experiencia realizando actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación.	Se comprueba experiencia de:  Máximo Mínimo *3 años *1 año No comprueba experiencia 0.00 pts	*Se asignarán puntos de manera proporcional a partir del número de años máximo establecido en días, conforme a lo siguiente:  PExp=Dip x 8.0 pts/Dtmax;  Donde: PExp = Puntos de experiencia Dip = Días acreditados de experiencia de la i-ésima propuesta Dtmax = Días totales máximos que pueden acreditar los licitantes (1095)
a) Especia	alidad.		Fananialidad	Co	
PP-9	Comprobar que el licitante domina la especialidad del Servicio de Instalación eléctrica	8.00	Especialidad. Se deberá comprobar su especialidad presentando contratos adjudicados al licitante, con los que se acredite que ha realizado actividades que son similares a la naturaleza, características o condiciones a las que se están solicitando en el procedimiento de contratación objeto de esta licitación que permitan validar su especialidad en	Se comprueba experiencia de 3 contratos Se comprueba experiencia de 2 contratos Se comprueba experiencia de 1 contrato	8.00 6.00 3.00
			el sector público o privado conforme lo siguiente: Para acreditar el cumplimiento de este	No comprueba experiencia	0.00





			"Objetivos operativos "Estrategias. "Actividades o tareas específicas "El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades. "Recursos humanos y materiales Firmado por la persona facultada para ello. NOTA: Esta metodología es propuesta por el licitante, la cual no se aceptará que transcriba el anexo técnico.	metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados.	
b) Plan de	e trabajo propuesto por el licitar	nte	1		
	Plan de trabajo, el licitante deberá demostrar que cumplirá con las		El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, un cronograma de trabajo (donde se incluyan las funciones y actividades del personal, es decir, como propone utilizar los recursos de	Cumple con todos los requisitos, se le asignará el total del subrubro.	3.00
PP-11	especificaciones y alcances del anexo técnico, debiendo acreditar que sus procesos cuentan con la calidad requerida por el instituto	3.00	que dispone para prestar el servicio), en el que se especifique la programación de ejecución de los alcances descritos en el anexo técnico, dicho cronograma deberá estar alineado al subrubro de Metodología. Firmado por la persona facultada para ello.	No presenta o se presenta incompleto el plan de trabajo	0.00
c) Esquen	na estructural de la organizació	n de los Recurso	os Humanos		
PP-12	Comprobar que el licitante cuenta con un esquema estructural de Recursos humanos, y con ello cumple con sus	2.00	El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa, indicando en este al personal que será asignado al proyecto, así como sus funciones. Se anexara la opinión de cumplimiento	Presenta organigrama con toda la información solicitada.	2.00
	obligaciones para salvaguardar la salud.		de obligaciones en materia de seguridad Social, para comprobación de datos.	No presenta organigrama	0.00
	IV CUIVADURATENTO DE CONT	DATOS	RUBRO		
	prestación oportuna y adecua procedimiento de contratacion	peño o cumplim ada de los servic ón de que se trat l o cualquier otra	iento que ha tenido el licitante en la ios de la misma naturaleza objeto del te, que hubieren sido contratados por a persona en el plazo que determine el ios.	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS POR RUBRO	10.00
	RUBRO	TOTAL/SUBT OTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
PP-13	Acreditar contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito con su respectiva constancia de	10.00	El licitante deberá demostrar el cumplimiento satisfactorio de los contratos requeridos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, mediante la presentación de la siguiente documentación: a) Copia simple de mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos: 1. Número de contrato 2. Vigencia	Para acreditar el presente rubro el licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a), b), c) y d), donde se acumularán los contratos que cumplan con las condiciones establecidas,	10.00 Se comprueba cumplimiento de 3 contratos.



	contratos son similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación.  a) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, donde indigue la relación de	puntos al licitante que acredite el mayor número de cumplimiento de contratos, dentro del rango establecido	8.00 Se comprueba cumplimiento de 2 contratos.
	contratos presentados para acreditar el cumplimiento de contratos, debiendo ser los presentados en el apartado de experiencia y/o especialidad. b) Carta de satisfacción en papel membretado de los clientes por cada uno de los contratos presentados, donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. Las cartas deberán dirigirse al Inmegen o a quien corresponda, debiendo ser firmadas por la persona facultada para pronunciarse con respecto a la información requerida, o bien, por los representantes legales, debiendo especificar lo siguiente:	establectado (mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos). A partir del número máximo asignado de puntos, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, en razón al número de contratos presentados	4.00 Se comprueba cumplimiento de 1 contratos.
	1. Número de contrato o documento que formalizó el servicio.  2. Nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que firma la carta.  d) Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, se deberá anexar documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta membretada emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de la fianza al licitante).  Para acreditar el presente rubro el licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a), b), c) y d), donde se acumularán los contratos que cumplan con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos. Siendo el punto c) y d), excluyente dependiendo el tipo de contrato, con sector privado aplica el c) y para sector público aplica el d)	respecto a la especialidad:	0.00 No se comprueba cumplimiento de contratos.

#### Notas:

- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:
  - o 60% la propuesta técnica, y
  - o 40% la oferta económica.
- Para la evaluación económica se tomará el importe de la propuesta sin I.V.A.



• La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignarán los 40 puntos de la evaluación económica.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

#### PPE= MPemb x 40/MPi

#### Dónde:

- PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.
- MPemb= Monto de la propuesta económica más baja.
- MP i= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$
 Para toda j = 1,2,...,n

#### Dónde:

- PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.
- TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.
- PPE= Puntuación o unidades porcentuales determinadas asignadas a la propuesta económica, y
- El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultados de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el INMEGEN, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Se revisará, analizará y validará los requisitos y la documentación solicitada en los puntos 4 y 6 de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el (Anexo No. A) de esta convocatoria.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo



46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones, se harán constar en el acta de Fallo.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas, mismo que será emitido por el Departamento de Adquisiciones, de igual manera la evaluación del cumplimiento de lo solicitado en los documentos técnicos y la asignación de puntos o porcentajes será por parte del Departamento de Servicios Generales.

El INMEGEN podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

#### 5.3.- Criterios para la adjudicación del Contrato.

El contrato se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y haya obtenido la mayor puntuación combinada de puntos o porcentajes.

#### 5.4.- Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

#### 5.5.- Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo serán observadores.

# 5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

#### 5.7.- Modificación a la convocatoria.



Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### 5.8.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la contratación del servicio al INMEGEN y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

#### 5.9.- Garantías.

#### 5.9.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá presentar la póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del INMEGEN; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, con base en lo establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley, y 65 de las POBALINES.

De no cumplir con dicha entrega, el INMEGEN podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al Órgano Interno de Control, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características del servicio a contratar la garantía será indivisible, y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INMEGEN reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INMEGEN al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del



orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la garantía se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INMEGEN, sita en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de México, previa verificación por escrito con la Administradora del Contrato, mismo que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el Contrato y a entera satisfacción del INMEGEN.

El licitante que sea adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del Contrato, mediante cualquiera de las alternativas siguientes, de acuerdo con el artículo 79 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

- a. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada.
- b. Fianza otorgada por institución autorizada.
- c. Depósito de dinero constituido ante la tesorería o tesorería de la entidad, según corresponda.
- d. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada.
- e. Cheque certificado, o de caja expedido a favor de la tesorería o la tesorería de la entidad; según corresponda.
- f. Cualquier otra que, en su caso, autorice la Tesorería.

En caso de que el proveedor garantice sus obligaciones a través de fianza electrónica, deberá presentar el archivo electrónico o mensaje de datos .xml en medio electrónico o digital (usb o correo electrónico que proporcione la convocante) conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción VI del Reglamento, así como una impresión de la citada garantía en formato .pdf.

#### 5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento del Contrato, se podrá hacer efectiva por el INMEGEN, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del INMEGEN, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.



#### 5.9.2.- Garantía de anticipo.

No aplica para la presente convocatoria.

#### 5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.

No aplica para la presente convocatoria.

#### 5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.

No aplica para la presente convocatoria.

#### 5.10.- Información específica de la invitación.

#### 5.10.1.- Precios.

Los precios cotizados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el cumplimiento total del Contrato, debiendo cotizarse por la única partida, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, de conformidad a lo establecido en el (Anexo No. A y B) de la convocatoria.

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su proposición económica, ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en la propuesta económica presentada.

#### 5.10.2.- Descuentos.

Los licitantes en su caso, podrán proponer el(los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

#### 5.10.3.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan por la contratación del servicio, serán cubiertos por el proveedor conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

#### 5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su proposición con importe en moneda nacional.

#### 5.10.5.- Condiciones y forma de pago.

El pago se realizará en 5 exhibiciones en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación del servicio por parte de la Administradora del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.

#### 5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.



#### 5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- Si no se presenta cuando menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

  Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley, para el caso en que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria.
- Cuando los precios no resulten aceptables y/o solventes.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley. Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien se optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 43, último párrafo de la Ley.

#### 5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INMEGEN. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ello recursos alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INMEGEN cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

#### 5.12.- Rescisión del Contrato.

El INMEGEN iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante derivadas de esta convocatoria, en cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



- a) Cuando el licitante incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el Contrato.
- c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.
- d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el Contrato.
- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.
- g) Si no proporciona al INMEGEN los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este Contrato.
- h) Si subcontrata el servicio, materia de este Contrato.

En cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

#### 5.13.- Terminación anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el INMEGEN podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente adquirido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INMEGEN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos, el INMEGEN reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

#### 5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

#### 5.14.1.- Penas convencionales.

La pena convencional se aplicará conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el Anexo No. A se estable las penas convencionales aplicables al presente procedimiento.



#### 5.14.2.- Deductivas.

Las deductivas se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, 97 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

En el Anexo No. A se estable las deductivas aplicables al presente procedimiento.

#### 5.14.3.- Prórrogas.

Se podrán otorgar prorrogas no sancionables para la contratación del servicio, si el licitante justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de las POBALINES.

Para tales efectos, será necesario que el licitante presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación que acredite que el incumplimiento no es imputable al licitante. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio de la contratación del servicio. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al licitante, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales contenidas en el punto 5.14.1.

#### 6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

#### 6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y administrativa).

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARTICULARIDAD	NÚMERO DE ANEXO DEL NUMERAL 8
	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A L	A PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓI	MICA	
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	I
D-2	ESCRITO DE "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".	OBLIGATORIO	II



	COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO;  EN AMBOS CASOS (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O MORAL) DEBERÁN PRESENTAR  IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (EL DOMICILIO QUE PROPORCIONEN LOS LICITANTES DEBERÁ SER AQUEL EN EL QUE SE ENCUENTRAN SUS OFICINAS DONDE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, EN CASO DE QUE NO SEA EN EL DOMICILIO FISCAL).  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA	POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE INTEGRE LA DOCUMENTACIÓN		
D-3	PARA ELLO.  ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR	OBLIGATORIO	III
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	QUE PRESENTE EL ESCRITO.     QUE INCLUYA LA     MANIFESTACIÓN EXPRESA     "BAJO PROTESTA DE DECIR	OBLIGATORIO	IV
D-5	ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL	QUE PRESENTE EL ESCRITO.     QUE INCLUYA LA     MANIFESTACIÓN EXPRESA	OBLIGATORIO	V



	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL Contrato RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; ADICIONALMENTE, EN SU CASO DE CONTAR CON ÉL DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SERVIRÁ PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO		
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y, QUE SU EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS CON DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA	OBLIGATORIO	VI
D-7	EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA	NO OBLIGATORIO	VII
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y	"BAJO PROTESTA DE DECIR	NO OBLIGATORIO	VIII



	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, ASÍ COMO EL MOTIVO DE SU CLASIFICACIÓN. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO	POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA		
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR	OBLIGATORIO	IX
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.  FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.  NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	NO OBLIGATORIO	X
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO	1. QUE PRESENTE EL	NO OBLIGATORIO	ΧI



	POSITIVO.	3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.		
D-12	MODELO DE CONTRATO, RUBRICADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL.  PARA ACREDITAR ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO DE CONTRATO RUBRICADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO.  NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	1. QUE PRESENTE EL MODELO DE CONTRATO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	NO OBLIGATORIO	XII
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.  PARA ACREDITAR ESTE INCISO, EL ESCRITO DEBERÁ DE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO.  NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	XV

## 6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA				
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, <b>(ANEXO No. A)</b> .	1. QUE PRESENTE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A OFERTAR. 2. QUE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO A. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	Α



PT-2	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO, EN CASO DE SER PROCEDENTE, CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.4, DESCRIBIENDO CADA UNA DE LAS NORMAS REQUERIDAS CONFORME AL FORMATO DE (ANEXO No. III). FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	LA PROPOSICIÓN.  3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS	OBLIGATORIO	XIII
PT-3	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE), EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	1. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CORRESPONDA A LO REQUERIDO.  2. SE VERIFICARÁ QUE HAYA SIDO EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	OBLIGATORIO	SIN FORMATO DE ANEXO

## 6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA				
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO (ANEXO No. B).  LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER EL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO Y EL IMPORTE TOTAL DE SERVICIO, DESGLOSANDO EL IVA.  LOS IMPORTES DEBERÁN ELABORARSE A: 2 (DOS) DECIMALES SIN REDONDEO.  SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS Y SE VERIFICARÁ LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LAS PROPUESTAS; EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN	DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	В



	NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.			
PE-2	MANIFIESTO FIRMADO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DEL SERVICIOS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁ INDICARSE DENTRO DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONÓMICA.	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	OBLIGATORIO	SIN FORMATO DE ANEXO

# 7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE SE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se podrán tramitar a elección del licitante en:

#### 7.1.- Secretaría de la Función Pública.

Ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

#### 7.2.- CompraNet.

En la dirección electrónica: CompraNet<u>www.compranet.hacienda.gob.mx,</u> quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de la Ley, en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.



- No. A.- Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).
- No. B.- Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
- No. I.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- No. II.- Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
- No. III.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- No. IV.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
- No. V.- Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
- No. VI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cumple con el grado de contenido nacional.
- No. VII.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- No. VIII.- Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
- No. IX.- Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.
- No. X.- Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- No. XI.- Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
- No. XII.- Formato del modelo de Contrato.
- No. XIII.- Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.
- No. XIV.- Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
- No. XV.- Formato de lista de verificación de documentos.



#### Anexo No. A

# Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio

(Hoja membretada del licitante)

## ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA"

#### I. OBJETIVO / JUSTIFICACION

El Instituto Nacional de Medicina Genómica requiere el servicio de alimentación para su personal, bajo el sistema de autoservicio, para preparar y proporcionar higiénicamente los alimentos que se brindarán a sus trabajadores que laboran en las instalaciones.

Adicionalmente requiere la preparación de los mismos, a excepción de los días festivos y días de asueto que "EL INMEGEN" otorgue a su personal.

#### II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El menú será sobre la base de una comida balanceada que debe incluir barra de frutas y ensaladas, sopa, plato fuerte y postre. Incluyendo variedad de aderezos, agua de fruta natural, pan y tortilla a libre demanda, cuya integración y gramaje se muestran en el siguiente cuadro:

No.	MENÚ	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
СОМ	IDA			
1	A preparar una opción por día:			
	Sopa de verduras o leguminosas o consomé de verduras o sopa aguada.	100 gramos de ingrediente sólido y 200 ml de ingrediente líquido	Gramos	
2	A preparar una opción por día:			
	Sopa seca o arroz o pasta o papas guisadas o verduras guisadas	100	Gramos	
3	A preparar diariamente:			
	Tres guisados para seleccionar uno	130 de proteína cocido	Gramos En cocido	Elaborados con carne de res, cerdo, pollo, pescado



	Opciones light a los guisados (se deberán ofrecer diariamente a petición)							
	Pechuga a la Plancha	130 Gramos en cocid		Más guarnición				
	Bistec de res	130	Gramos en cocido	Más guarnición				
	Ensalada del chef	350	Gramos	Lechuga, (máximo una tercera parte del total de la ensalada), pollo, huevo cocido, queso blanco, pimiento, cebolla y jitomate.				
4	Frijoles (diariamente)	Porción de 100	Gramos en cocido					
5	Postre (diariamente)							
	Postre preparado o elaborado con fruta natural	100 o compotero lleno	Gramos	No se podrá repetir el mismo postre en una semana				

	ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS A LIBRE DEMANDA dentro de horarios de comida								
	(DIARIAMENTE)								
6	Agua fresca	Libre Demanda	De fruta natural con 20% de						
			pulpa con poca azúcar						
7	Ensalada de verduras	porción de 120	Variedad cruda y cocida						
8	Ensalada de frutas	Porción de 120							
		gramos							
9	Aderezos	Libre Demanda							
10	Sal	Libre Demanda							
11	Salsa	Libre Demanda							
12	Pan y tortilla de maíz	Libre Demanda							
13	Limón, chile piquín, rajas.	Libre Demanda							

#### Tabla De Gramajes En Guisos

CONCEPTO	GRAMAJES
RES/CERDO	130 GRS. COCIDO
POLLO PIERNA Y MUSLO CON HUESO	250 GRS COCIDO
PECHUGA DE POLLO APLANADA (SIN HUESO)	130 GRS COCIDO
PESCADO	130 GRS COCIDO

<sup>&</sup>quot;EL PROVEEDOR" debe contar con una barra de aderezos (mil islas, cesar, roquefort, italiana, queso cottage, yogurt, miel, chile piquín, limones y/o lo necesario según el menú del día.



Los alimentos deben ser preparados por "EL PROVEEDOR", en la cocina de "EL INMEGEN" o en sus instalaciones en forma higiénica y nutritiva cuando sea necesario. A fin de satisfacer los requerimientos alimenticios y nutricionales del personal de "EL INMEGEN", se requiere que los menús sean suficientes y equilibrados, en el entendido de que dicho equilibrio se da por la proporción que guardan entre sí los nutrimentos energéticos (proteínas, lípidos e hidratos de carbono), así como por el uso de alimentos con fibra, y sin tóxicos.

Las materias primas deberán transportarse debidamente empaquetadas o embolsadas para evitar su contaminación.

"EL PROVEEDOR" deberá comprobar el pesaje de los alimentos cada vez que lo requiera el personal de supervisión de "EL INMEGEN", considerando que no debe incluir el plato, sino sólo y estrictamente los ingredientes.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" presentará, al Departamento de Servicios, antes de las 12:00 horas del día jueves de cada dos semanas, una programación quincenal sin repetición de platillos, elaborado por un nutriólogo.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "EL INMEGEN" podrá hacer las sugerencias que considere necesarias para asegurar el equilibrio nutricional de los alimentos. "el proveedor" deberá atender todas las sugerencias formuladas.

Asimismo, "EL INMEGEN" por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios podrá supervisar la calidad, gramaje, presentación e higiene de los menús en forma aleatoria, y "el proveedor" deberá atender las observaciones que se le hagan para mejorar el servicio.

Una vez aprobados los menús propuestos por "EL PROVEEDOR", el Departamento de Servicios de "EL INMEGEN" solicitará su publicación en la página de intranet correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar menús de emergencia en el supuesto de algún imprevisto (falta de electricidad, gas, etc.), siempre y cuando las instalaciones de "EL INMEGEN" no funcionen para la correcta elaboración de los alimentos ya establecidos.

"EL INMEGEN", por necesidades de espacio debido a eventos institucionales, podrá variar los horarios y días de servicio, previo aviso vía correo electrónico, asimismo retirar el mobiliario del área de comedor.

Asimismo, en forma extraordinaria "EL INMEGEN" podrá solicitar el servicio de comedor los días inhábiles cuando así se requiera con 24 horas de anticipación.

#### Medidas de Seguridad e Higiene

"EL PROVEEDOR" será responsable de la limpieza en el área de comedor (incluyendo mesas y sillas) y cocina, la cual se deberá efectuar diariamente antes y después del servicio, así como mantenerlas



con el servicio (aguas, servilletas, salsas, entre otros, no se deben usar manteles de plástico ni de tela. Deberá contar con un programa de limpieza para el comedor de **"EL INMEGEN"**, indicando las actividades a realizar y los productos de limpieza biodegradables que se utilizarán.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá presentarse a prestar sus servicios en "EL INMEGEN" debidamente uniformado, a fin de que este pueda ser identificado con facilidad.

"EL PROVEEDOR" debe llevar un control de calidad sanitaria de las zonas inertes y vivas, previendo la presencia de bacterias y microorganismos, en mobiliarios, equipos e infraestructuras con productos químicos como: detergentes, desinfectantes, insecticidas y plaguicidas biodegradables, que este permitido su uso en cocina, evitando que pueden contaminar, materia prima, alimentos, utensilios, mobiliario y equipo.

"EL PROVEEDOR" debe tomar muestras testigo diariamente de los alimentos elaborados del día y resguardarlos bajo refrigeración por un lapso de tres días con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos en caso de presentarse algún síntoma o enfermedad en determinada parte de la población que asiste al comedor. Dado el caso, "EL PROVEEDOR" se encuentra obligado a realizar análisis microbiológicos de las muestras testigo del día del suceso,. Entregando resultados en un lapso no mayor a diez días hábiles.

"EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido que los sobrantes o desperdicios de cada día se utilicen bajo ninguna circunstancia al día siguiente, ni permanecer dentro de los refrigeradores, por lo que se realizaran visitas de lunes a viernes por la mañana y tarde, para evitar que utilicen los sobrantes o desperdicios del día anterior.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar su plan de trabajo donde señale las etapas, periodos o procedimientos que seguirá para la prestación del servicio de comedor con los siguientes aspectos, de acuerdo al NOM-251-SSA1-2009, "buenas prácticas de manufactura para la elaboración de alimentos.

Dentro de las instalaciones se deberá observar lo siguiente:

La limpieza de la cocina y del comedor será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR" debiendo ser extremadamente cuidadoso en mantenerlas en condiciones óptimas de higiene.

Queda estrictamente prohibida la colocación de publicidad dentro y fuera de las instalaciones del comedor.

Queda prohibido efectuar instalaciones adicionales ya sean eléctricas, hidráulicas y/o cualquier índole; en caso de requerirlas se solicitará autorización a "EL INMEGEN" por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Todo cambio o adición en la estructura, mobiliario, apariencia y servicios adicionales, que se requieran para la prestación del servicio, deberán contar con el visto bueno de "EL INMEGEN", por



conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, además de que todos los gastos erogados por dichos cambios, deberán correr por parte de "el proveedor".

El personal que labore en el comedor podrá usar los baños ubicados en la planta baja del edificio sede de "EL INMEGEN", a un costado del comedor.

El retiro de los desperdicios que se generen por la elaboración de los alimentos se hará diariamente al terminar la jornada de trabajo por cuenta de "EL PROVEEDOR", conforme a lo dispuesto para tal efecto en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su Reglamento.

Deberá retirar las grasas, por conducto de una empresa autorizada para el manejo de estos residuos, adicionalmente deberá realizar el desecho correcto del aceite, el cual solo será utilizado una sola vez, para ello deberá contar con contenedores donde haga el resguardo del aceite.

"EL PROVEEDOR" deberá traer los contenedores de basura necesarios debidamente identificados con tapa para el depósito de la basura, además se deberá indicar cada cuando se realizará el retiro de la basura y el lugar donde se deposita.

#### Mobiliario y Equipamiento

"EL INMEGEN" cuenta con el mobiliario y equipamiento en el área de cocina y comedor debidamente inventariado, los cuales podrán ser utilizados por "EL PROVEEDOR", quien garantizará en todo momento su correcto uso y cuidado, así mismo en caso de descompostura de cualquiera de los equipos el costo de la reparación será por cuenta de "el proveedor".

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar de ser necesario el mobiliario (sillas, mesas, etc) que se requiera para la prestación del servicio de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto le realice "EL INMEGEN", lo cual no tendrá ningún costo adicional para "EL INMEGEN".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un listado del mobiliario y equipo consistente en: dos refrigeradores tipo doméstico, una vitrina tipo exhibidor de alimentos, dos carritos porta charolas (tipo raks), dos cafetera tipo industrial, una cafetera tipo gourmet, así como platos, tazas, charolas, cubiertos, salseras, vasos, jarras, saleros ,servilleteros, botes de basura e insumos como bolsa de basura, servilletas, vasos, platos y cucharas desechables por cuenta suya, el cual deberá venir acompañado de algunas muestras físicas, presentación en medio electrónico o cualquier medio que permita su presentación.

El licitante no deberá utilizar plásticos (excepto charolas y vasos), unicel o cualquier producto que no sea biodegradable.

"EL PROVEEDOR" proporcionará las charolas necesarias y suficientes trapezoidales de plástico, loza (blanca o color claro y uniforme), cubiertos, cristalería, jarras para agua, vasos de cristal, saleros, servilleteros, salseras, utensilios de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, botes de basura, y todo lo



necesario para dar una imagen nueva y atractiva al comedor institucional, dando por entendido que estarán en estado óptimo para brindar el servicio (sin ralladuras, cuarteaduras, fisuras, despostillamientos, remiendos, parches) y serán los necesarios para cubrir el servicio de comedor, así como mantenerlos en las mismas condiciones durante el tiempo que dure el servicio y sin costo adicional para "EL INMEGEN". De ninguna manera se aceptarán vasos, platos o cubiertos desechables, deteriorados, de madera o plástico.

La entrega de las instalaciones y equipo se realizará mediante un listado en el cual se asentará el estado y condiciones de los bienes y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" mantener el equipo en óptimas condiciones.

#### Condiciones Generales

La preparación de los alimentos se basará en una dieta balanceada (preparada por un nutriólogo) que deberá tener experiencia de por lo menos dos años, debiéndolo acreditar con la documentación oficial que así lo soporte, los alimentos deberán ser preparados bajo condiciones estrictas de higiene, seguridad y salubridad.

En forma periódica y sin previo aviso, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, podrá llevar a cabo visitas periódicas en el área de la cocina y el comedor, a fin de verificar las condiciones mínimas de higiene, seguridad y salubridad que "EL PROVEEDOR" debe garantizar a la hora de resguardar, preparar y servir los alimentos.

"EL INMEGEN", otorgará un apoyo económico a los servidores públicos para el consumo de alimentos en el comedor institucional; dicho apoyo aplica únicamente para las comidas (menú) que el personal realice; el Instituto pagará el 50%, debiendo pagar el otro 50% el servidor público al momento de ingresar por su comida; presentando su credencial de identificación expedida por el Instituto y deberá estar vigente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá considerar un mínimo de 80 y un máximo de 150 comidas diarias de lunes a viernes, para lo cual deberá contar con un mínimo de 12 personas para la prestación del servicio de acuerdo a lo siguiente:

Un supervisor
Un nutriólogo
Un cocinero
Un ayudante de cocina
Un cajero
Tres personas para la línea
Dos lavaloza
Dos ayudantes en general

"EL INMEGEN" podrá solicitar, por escrito, el cambio de cualquier persona contratada por el



proveedor que, por cualquier razón justificada, no preste el servicio adecuado o que observe mala conducta en el desempeño de sus labores.

El personal encargado de prestar el servicio durante su estancia en el comedor, deberá portar a la vista y en forma permanente su credencial de identificación con su nombre y el del proveedor, así como su uniforme limpio y completo.

#### Para mujeres:

Bata o filipina larga, mandil o casaca y zapatos de piel o plástico especial para cocina con suela antiderrapante; además de traer las uñas cortas, limpias, sin esmalte, sin anillos, sin pulseras, sin cadenas o collares o cualquier otro tipo de alhaja y sin maquillaje, cabello recogido. Con una red o cofia para cabello desechable.

#### Para hombres:

Pantalón, filipina y zapato especial para cocina con suela antiderrapante; además de traer las uñas cortas, limpias, sin esmalte, sin anillos, sin pulseras, sin cadenas o collares o cualquier otro tipo de alhaja, sin bigote ni barba, cabello corto y con una red o cofia para cabello desechable.

En ambos casos el uso de guantes desechables se reserva para las actividades que así lo requieran.

"EL INMEGEN" llevará un registro electrónico o manual del personal que asiste al comedor, en caso que por alguna razón no se pueda realizar el registro, "EL PROVEEDOR" debe contar con una libreta para que de forma manual se registre el personal de "EL INMEGEN", la libreta debe contar con los siguientes datos:

Fecha Nombre completo Cantidad a pagar Área de adscripción Firma

Por ningún motivo"EL PROVEEDOR" podrá introducir y vender bebidas alcohólicas de cualquier tipo, ni cigarrillos.

El personal que labore en el comedor de "EL INMEGEN", deberá abstenerse de fumar, masticar goma de mascar y comer mientras prepara o sirve los alimentos, así como de alzar la voz, gritar o encender equipos de sonido, uso de celular, prescindir de cualquier otro objeto susceptible de caer en los recipientes donde se preparen los alimentos y observar cortesía y respeto hacia los comensales que asistan al comedor.

"EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, caso



contrario será causa de terminación inmediata de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" deberá contratar el servicio de fumigación de insectos, roedores y demás plagas debiendo entregar una copia del certificado respectivo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, la fumigación se realizara en el área de cocina, entrada de proveedores y de comedor de forma mensual o cuando "EL INMEGEN" lo requiera, la empresa contratada por "EL PROVEEDOR" deberá entregar el documento oficial donde conste el tipo de sustancias que de acuerdo a las normas mexicanas vigentes autorizadas utilice, de acuerdo al plan de fumigación que deberá presentar "el proveedor".

"EL INMEGEN" proporcionará sin costo alguno a "EL PROVEEDOR" los servicios de luz, agua, extensión telefónica.

#### III. LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y VIGENCIA.

El servicio se realizará en Periférico Sur, número 4809, Colonia Arenal, Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

Ocupará las instalaciones del comedor de lunes a viernes de las 06:00 a las 18:00 horas El horario de comida deberá considerarse únicamente de lunes a viernes de 13:00 a las 16:30 horas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá contratar el servicio de abastecimiento de gas lp cada vez que se requiera y entregar una copia de la factura del suministro de gas a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

#### Requisitos técnicos mínimos

"EL PROVEEDOR" deberá establecer los lineamientos sanitarios para poder minimizar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19),tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto.

El personal de"EL PROVEEDOR" durante el periodo de prestación del mismo, deberá contar con sus respectivos controles de sanidad vigente, los cuales deberá presentar cuando "EL INMEGEN" se lo solicite.

Será obligación de "EL PROVEEDOR" de inscribir ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a cada uno de sus trabajadores que laboren en "EL INMEGEN", debiendo presentar las constancias correspondientes al INMEGEN de forma mensual y/o bimestralmente.

Será responsabilidad y competencia exclusiva de "EL PROVEEDOR" el pago de remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, vacaciones, gratificaciones indemnizaciones por accidente de trabajo, beneficios sociales, etc., que le corresponda sin excepción a su personal, quedando claramente establecido que no existe vínculo laboral entre "EL INMEGEN" y el personal de "EL PROVEEDOR".



El personal del proveedor deberá contar con dos certificaciones de la Secretaría del Trabajo, la primera consistente en comercialización y la segunda en administración de la capacitación y adiestramiento de personal, los cuales deberá presentar cuando "EL INMEGEN" se lo solicite.

La vigencia del servicio será del 25 de julio al 31 de diciembre del 2022.

#### IV. NORMAS

**"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento al artículo 55 y al título cuarto de la Ley sobre Metrología y Normalización, de acuerdo a las siguientes normas:

Distintivo H vigente de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015 "Alimentos manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados cancela a la NMX-F-605-NORMEX-2004", diario oficial de la federación del 13 de junio de 2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Diario oficial de la federación del 01 de marzo de 2010.

NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007: Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.

NOM-189-SSA1/SCFI-2018: Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Domestico.

Para el caso de la carne de res, "el proveedor" debe presentar copia certificada del análisis de "Clenbuterol", con resultado negativo, en los que se indique que la carne de res que se presenta se encuentra libre de esta sustancia, expedidos a nombre de "el proveedor", dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Secretaría de Salud o ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y contar con antigüedad no mayor a 30 días.

Dentro de los primeros cinco días de cada mes se solicitará a "EL PROVEEDOR" presente copia certificada del análisis de "Clenbuterol", con resultado negativo.

#### V. CRITERIO DE EVALUACION

No aplica

#### VI. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION DEL CONTRATO

El contrato será supervisado y administrado por el titular del Departamento de Servicios, como área técnica del servicio, verificado que se cumpla en tiempo y forma cada uno de los términos convenidos en el contrato y el anexo técnico.



#### VII. PENAS CONVENCIONALES.

**"EL INMEGEN"** aplicara las penas y deductivas de acuerdo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público.

"EL PROVEEDOR" se obliga mantener el costo del servicio durante la vigencia del servicio.

CONCEPTO	% DE PENA CONVENCIONAL	VALOR SOBRE EL CUAL SE DETERMINA EL CALCULO DE LA PENA CONVENCIONAL			
ATRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACION Y CAMBIOS DE MENU DEL MES	5 %	MONTO DEL IMPORTE MENSUAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.			

#### VIII. DEDUCTIVAS

Conforme al artículo 53 bis de la ley se aplicaran deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio bajo los siguientes conceptos en específico.

TABLA DE DEDUCTIVAS						
CONCEPTO	DEDUCTIVA					
EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE						
NIEGUE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES						
ESTABLECIDAS DEL CONTRATO Y ANEXO	5 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO					
TECNICO NO LLEVE A CABO LAS	ANTES DE IVA.					
INDICACIONES DEL ADMINISTRADOR DEL						
CONTRATO						

#### IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en una sola exhibición previa presentación y validación del servicio por el administrador del contrato.

#### DESCRIPCIÓN DEL MENÚ BASE PARA EL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

#### "CALDOS"

Caldo tlalpeño

Caldo Xóchitl

Caldo gallego

Caldo de camarón

Caldo de pescado

Caldo de pollo

Caldo de res



#### "SOPAS"

Sopa de fideo con menudencias

Sopa de codito

Sopa de alubias

Sopa de pollo

Sopa Xóchitl

Sopa de col con tocino

Sopa de lenteja

Sopa de cebolla con pan tostado y queso

Sopa de poro y papa

Sopa de pescado

Sopa de verduras

Sopa de ajo con pan tostado con huevo batido

Sopa minestroni

Sopa de tallarín

Sopa de espinacas con tocino

Sopa de hongos

Sopa de municiones con mollejitas

Sopa oriental

Sopa de calabaza y elote

Sopa azteca

#### "CREMAS"

TODAS LAS CREMAS DEBEN SERVIRSE CON: semillas, cuadritos de queso fresco o crutones de pan de centeno y deben elaborarse con cebolla y sin crema láctea.

Crema de elote

Crema de champiñones

Crema de espinacas

Crema de chícharos

Crema de papa

Crema de aguacate

Crema de verduras

Crema de tomate

Crema de zanahoria

Crema de calabacitas

Crema de flor de calabaza

Crema de brócoli

Crema conde (frijol)

Crema poblana

Crema de cilantro



#### "SOPA SECA"

Arroz en todas las preparaciones (vapor)
Espagueti en todas las preparaciones usando pasta de maíz o de trigo orgánico
Tallarín usando pasta de maíz o de trigo orgánico
Fideo seco usando pasta de maíz o de trigo orgánico
Macarrón usando pasta de maíz o de trigo orgánico

#### "GUISADOS"

Pechuga rellena de champiñones o de zanahoria

Pechuga almendrada

Pechuga empanizada con puré de papa

Pechuga a la plancha con papa al horno

Pollo en mole poblano

Pollo en mole negro

Pollo en mole verde

Pollo con champiñones

Pollo a la cacerola

Pollo en adobo

Pollo en pipían

Pollo al horno con puré de manzana

Pollo tipo Kentucky (rara vez) con papas a la francesa

Pollo pibil

Pollo empanizado (rara vez) con ensalada verde

Pollo almendrado

Pollo al orange

Enchiladas verdes con pollo, queso y crema

Enchiladas suizas con pollo

Enchiladas de mole con pollo, queso y crema

Enchiladas campesinas con pollo, queso y crema

Tacos dorados de pollo con guacamole, queso y crema

Tacos de barbacoa con guacamole, queso y crema

Tacos de carnitas con salsa mexicana (rara vez)

Cerdo en mole verde

Cerdo a la yucateca

Chuleta de cerdo ahumada con puré de manzana.

Chuleta de cerdo a la plancha con ensalada de pepino

Cerdo con verdolagas

Chicharrón ranchero.

Pierna de cerdo al horno con ensalada de aguacate



Cerdo con calabacitas

Lomo de cerdo

Cochinita pibil, cebolla morada y chile habanero

Cocido de res o pollo

Milanesa con papas a la francesa

Puntas de filete a la mexicana

Bistec relleno

Bistec a la mexicana

Carne mechada de res

Salpicón

Tinga poblana

Tinga de pollo

Entomatado de res

Mole de olla

Costilla de res con guacamole

Picadillo

Albóndigas

Tostadas de pollo, pata o picadillo

Lengua a la veracruzana

Romeritos

Cocido madrileño

Calabacitas rellenas de queso

Aguacate relleno de atún

Tortas de carne

Tortas de coliflor con queso

Tortas de chayote con queso

Tortas de brócoli con queso

Bistec adobado

Cocido de res

Estofado de res

Chile relleno de carne o queso

Croquetas de atún

Croquetas de pollo

Filete sol con ensalada de papa

Filete de pescado empanizado con ensalada de pepino

Filete a la veracruzana

Mojarrita al mojo de ajo con puré de papa

Escalopas con champiñones

Cuete mechado

Cuete almendrado

Cuete en escabeche

Filete de pescado empapelado

Cerdo en guajillo



Machaca con huevo y tortillas harina

Cerdo en morita

Puntas en chipotle

Pozole

Chuleta de cerdo enchilada

Cecina con cebollitas, nopalitos y frijoles refritos

#### "POSTRES"

Flan napolitano

Gelatina mixta (leche de almendras y/o agua) y fruta sin colorantes o saborizantes artificiales

Crepas de fruta

Fresas con crema o sustituto

Manzanas al horno

Coctel de frutas

Nieve

Ate con queso

Calabaza en piloncillo

Plátano macho frito

Pay de frutos rojos

Pastel de elote

Pastel de zanahoria

#### "GUARNICIONES"

Guarnición de coliflor

Guarnición de nopalitos

Guarnición de pepinos

Guarnición de col con zanahorias

Guarnición de calabacitas

Guarnición de acelgas

Guarnición de aguacate

Guarnición mixta

Guarnición de lechuga con jitomate y aguacate

Guarnición de brócoli

Guarnición rusa

Guarnición de jitomate

Guarnición de champiñones

Guarnición de frutas

Guarnición de papa

Guarnición de berros

Guarnición de jícama

Guarnición de col con espinacas



Guarnición poblana.
Guarnición de espinacas cocidas.
Guarnición de acelgas cocidas.
Guarnición de esquites.
Guarnición de chilacayotes en salsa verde con nopalitos.



Nombre del licitante:

No.

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E114-2022

Registro Federal de Contribuyentes:

#### Anexo B

(Hoja membretada del licitante)

# Formato de propuesta económica

Domicilio Fiscal:		Hoja	Núm.:			
Teléfono: Fecha: Cuenta de correo:						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTA MÁXIMO
SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	SERVICIO	7,360	13,800			
			•	SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		
La propuesta económica debe hasta la entrega de "LOS SERVIC si aplica o no aplica el I.V.A.						
Con número y letra el importe <b>total \$ (00/100 M.N.)</b>						
Los precios deberán ser expresa	dos a dos dec	imales, en pe	sos mexican	os.		
Representante Legal:						
Nombre y Firma:						
	•	•	•	*	*	•

Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden, en caso de no ser respetados los datos señalados en el presente formato, podrá ser causa de descalificación.

Nota 2: Los costos unitarios y el subtotal deberán anotarse sin impuesto al valor agregado.

Nota 3: Cotizar en la moneda nacional.

Nota 4: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.

Nota 5: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.



# Anexo No. I Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

		Ciudad c	le México a	_ de	de 2022			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH0012022.								
(Nombre de representa de Proposiciones, man ciertos y han sido debi asistir y entregar la pi empresarial o moral)	ifestando bajo pro damente verificad	otesta de decir los, así como d	verdad que l que cuento co	os datos aquí on facultades s	asentados, son suficientes para			
Registro Federal de Cor	ntribuyentes:							
Domici <del>lio:</del> Municipio: <del></del>			_Número:	Colonia:	Alcaldía o			
Código postal: Teléfonos:	Entid	lad Fax:			<u> </u>			
Correo electrónico: _								
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:								
Relación de accionistas	:							
Apellido	Apellido	Nom	nbre					
Descripción del objeto s Reformas al acta consti Datos del registro públi	tutiva:							
Nombre del apoderado Datos del documento r Escritura pública núme	o o representante: _ mediante el cual ac ro:	credita su pers	onalidad y facı Nombre d	ultades: el notario públ				

#### **ATENTAMENTE**

# REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

• Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



## Anexo No. II Formato de existencia legal y personalidad jurídica (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a \_\_\_ de de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.

	2022,	RELATIVA A	LA ADO		S TRES PERSONAS		
EL					REPRESENTANTE		

QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ASÍ MISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO: DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO. -

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: (OPCIONAL)

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE,

RFC,

DOMICILIO COMPLETO, Y

TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

ATENTAMENTE,



NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ADECUAR EL FORMATO.
EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA
DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES
APLICABLES.



#### Anexo No. III (Hoja membretada del licitante)

Formato para el escrito en términos de los artículos 50 y 60 de "LA LEY" que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de "EL REGLAMENTO".

Ciudad de México a dede 2022
Instituto Nacional de Medicina Genómica Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Presente.
(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH0012022.
En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con la convocante.
ΔΤΕΝΤΔΜΕΝΤΕ

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



#### Anexo No. IV

# Declaración de integridad del licitante (Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo

dispuesto en <b>artículo 39 fracción VI, incis</b> Arrendamientos y Servicios del Sector Púb	<b>so f)</b> del Reglamento de la Ley de Adquisicione olico.	∌S,
	Ciudad de México a dede 20	)22
NSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GEN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIA PRESENTE.		
Menos Tres Personas Nacional Electróni protesta de decir verdad, que por mí abstendremos de adoptar conductas, pa nduzcan o alteren las evaluaciones de la	con relación a la Invitación a Cuanc ica No. IA-012NCH0012022, manifiesto ba í mismo o través de interpósita persona, no ara que los servidores públicos de la o entida las propuestas, el resultado del procedimiento, s más ventajosas a mi representada con relación	ijo os id, u

**ATENTAMENTE** 

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



#### Anexo No. V

## "DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO"

Ciudad de México a dede 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH0012022, relativa a la adquisición de me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:
El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, derivadas de esta (señalar licitación o invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica) y en su caso del Contrato que derive de la misma, sean hechas del conocimiento de mi representada mediante comunicación electrónica a través del correo electrónico que se señala a continuación.
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Ciudad de México a \_\_\_ de\_\_\_\_

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E114-2022

\_de\_\_\_\_\_ (1)

#### Anexo No. VI

## Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	(2)
Pres	sente
empre	efiero al procedimiento(3)No(4)en el que mi representada, la esa(5)participa a través de la propuesta que se contiene en el nte sobre.
Adqui	el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de siciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta bajo protesta de verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.
ructivo:	
úmero	Descripción
úmero 1	Descripción  Señalar la fecha de suscripción del documento.
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.

Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

6



#### Anexo No. VII

# Modelo de formato para el manifiestode micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Ciudad de México a de de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes
Públicas, y demás disposiciones aplicables.
ATENTAMENTE
(9)
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.



- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a>
  - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



## Anexo No. VIII

#### "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL" (Hoja membretada del licitante)

	Ciu	udad de México	a de	de 2022	
INSTITUTO NACIONAL DE MEI DIRECCIÓN DE ADMINISTRAC SUBDIRECCIÓN DE RECURSO PRESENTE.	IÓN				
En relación con la Invitación 012NCH0012022, relativa bajo protesta de decir verdad o	a la adquisición				
El que suscribe, en mi carácte términos de lo dispuesto por e Información Pública, se indica clasificarse como reservada, co	el artículo 113 y 1' a la documenta nfidencial y/o c	16 de la Ley Fed ación e informa omercial reserv	deral de Transp ación de mi p	parencia y Acceso a la	
A. IN ORMACION LEGAL 17		.CIÓN (MARQUE CO	ON UNA X)		
INFORMACIÓN	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	мотіvо	
B. INFORMACIÓN TÉCNICA					
	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)				
INFORMACIÓN	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	MOTIVO	
(1)	(2)	(2)	(2)	(3)	
C. INFORMACIÓN ECONÓMI		ACIÓN (MARQUE C	ON UNA X)	MOTIVO	
IIII ORIVIACION	RESERVADA	CONFIDENCIAL	RESERVADA		

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

**ATENTAMENTE** 

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA),

**79** de **106** 



#### **INSTRUCTIVO**

- (1) SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN CLASIFICADA.
- (2) PRECISANDO QUE RUBRO O INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ES SUJETO DE CLASIFICACIÓN POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.
- (3) INDICAR LOS MOTIVOS Y/O RAZONES POR LOS CUALES LA INFORMACIÓN SEÑALADA DEBE SER CONSIDERADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN; INDICANDO EN QUÉ ARTÍCULOS DE LA LFTAIP, LGTAIP O DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, FUNDAMENTA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, YA SEA RESERVADA O CONFIDENCIAL.

(EL LICITANTE DEBERÁ DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR CADA UNO LOS NUMERALES DE SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA-LEGAL Y/O TÉCNICA QUE CONSIDERE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LFTAIP, ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016.)

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 110, 113 Y 117 DE DICHO ORDENAMIENTO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO SE CONSIDERARÁ RESERVADA O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SE GENERA Y REGISTRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PARA PERMITIR EL ACCESO A LA MISMA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.

EN ESE TENOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2016), PARA EFECTO DE LAS PUBLICACIONES EN VERSIÓN PÚBLICA, SE TESTARÁ LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS REQUISITOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y PUBLICADO EN COMPRANET, CONFORME A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).



#### Anexo No. IX

"CARTA MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" (Hoja membretada del licitante)

	Ciudad de México	o a de	d	e 2022	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATER PRESENTE.		S			
En relación con la Invitación a Cuand 012NCH0012022, relativa a la adqu bajo protesta de decir verdad que:					
El que suscribe, en mi carácter de repr desempeño empleo, cargo o comisió desempeñarlo, con la formalización del de interés, haciéndose extensiva respec sociedad.	ón en el servicio l Contrato corresp	público o e pondiente no	en su caso se actualiza	a pesar un conflic	de cto
Lo anterior de conformidad con la responsabilidades administrativas.	fracción IX del	artículo 49	de la ley	general	de
Sin más por el momento, reitero lo ante	rior.				

81 de 106

**ATENTAMENTE** 

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



#### Anexo No. X

"MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

Ci	udad de México a c	de	_de 2022
NSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PRESENTE.			
En relación con la Invitación a Cuando N D12NCH0012022, relativa a la adquisic protesta de decir verdad que:			
El que suscribe, en mi carácter de repres aceptamos de que se tendrán como no pr documentación requerida por la convoca contengan las proposiciones y/o demás in nformático o por cualquier otra causa ajena a	resentadas nuestras p nte, cuando el archiv formación no pueda	roposiciones y, vo electrónico abrirse por ten	en su caso, la en el que se er algún virus
Sin más por el momento, reitero lo anterior.			

**ATENTAMENTE** 

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



## Anexo No. XI

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), (IMSS) e (INFONAVIT)



## Anexo No. XII Modelo de Contrato

ARI INS PRO MA	NTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O RENDAMENTO DE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL TITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA,, EN LO SUCESIVO "EL OVEEDOR", REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, A QUIENES DE NERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SUIENTES:					
	• ANTECEDENTES					
	• DECLARACIONES					
pers pers part	Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de LA ENTIDAD, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento					
I.	"LA ENTIDAD" declara que:					
I.1	Que de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y por Decreto por el que se Adiciona una fracción V Bis al artículo 5, y un Artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Julio de 2004 es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupado en el Sector Salud, cuyo objeto principal es la Investigación Científica en el campo de la Salud, la prestación de servicios de alta especialidad, la formación y capacitación de recursos humanos calificados.					
1.2	Conforme a lo dispuesto por, la C, con R.F.C es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.					
1.3	De conformidad con suscribe el presente instrumento el C, con R.F.C, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.					
I.X	De conformidad con suscribe el presente instrumento el C, R.F.C, facultado para					
1.4	La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de de carácter, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.					



Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "**LAASSP**"

1.5	"LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número con folio de autorización, de fecha de, emitido por la
1.6	Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes
I.7	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
II.	"EL PROVEEDOR" declara que:
II.1	Es una persona legalmente constituida mediante, denominada, cuyo objeto social es, entre otros,
II.2	La o el C, en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
II.3	Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II.4	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
II.5	Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
II.6	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes
II.7	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales

las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT,



Administración Financiera Federal (SIAFF).

completa y debidamente requisitada.

#### Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E114-2022

II.8	Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en
III.	De "LAS PARTES":
III.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:
	CLÁUSULAS
cons	ablecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como secuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas gaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:
PRI	MERA. OBJETO DEL CONTRATO.
arre	<b>PROVEEDOR</b> " acepta y se obliga a proporcionar a " <b>LA ENTIDAD</b> " la adquisición de (o la prestación del servicio de o ndamiento de), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este rumento jurídico.
	GUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS os) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):
El(lo impi el m	os) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de en moneda nacional antes de uestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de en moneda nacional antes de impuestos y conto total máximo del mismo es por la cantidad de en moneda nacional antes de impuestos.
que	recio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o stación del servicio de) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán erables durante la vigencia del presente contrato.
TER	CERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)
juríc y ac	ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento lico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado septado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación na) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3: a través del Sistema Integral de

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación



hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos

de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".
El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada
El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador de presente contrato mencionado en la Declaración I.3,
Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, <b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:
<ol> <li>Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de beneficiario que incluya:         <ul> <li>Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);</li> <li>Registro Federal de Contribuyentes;</li> <li>Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;</li> <li>Nombre(s) del(los) banco(s); y</li> </ul> </li> <li>Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.</li> <li>Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.</li> </ol>
El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que <b>"EL PROVEEDOR"</b> deba efectuar por concepto de penas convencionales.
En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.
El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.
Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la

#### **CUARTA. VIGENCIA**

"LAASSP".

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de



este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS. EN CASO DE APLICAR.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA ENTIDAD", las siguientes garantías:

- a. Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".
- b. Garantía de los anticipos recibidos. "EL PROVEEDOR" entregará a "LA ENTIDAD", a más tardar previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" " pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento,
las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento
de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren,
publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el
cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por
compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "La Entidad", por
un importe equivalente al del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a
"LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.
La fianza deberá presentarse en , en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:
, of the odd doporal do indicated to diguidities required.
88 de 106



Expedirse a favor de la "La Entidad" y señalar su domicilio;
La indicación del importe total garantizado con número y letra;
La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo

respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

□ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

- □ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- □ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.":
- La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "**LAASSP**".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- **g)** Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- **b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la



- constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

## DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el
La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en ey en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte de personal designado por; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".
Se podrán otorgar prorrogas no sancionables para la contratación del servicio, si el licitante justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de las POBALINES.
DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes.
DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS
Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE
"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el del presente contrato.
DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

**"LA ENTIDAD"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas,



técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"LA ENTIDAD"** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o



constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.\_\_\_\_\_\_, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD"

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD".



Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al \_\_\_\_\_\_, por cada \_\_\_\_\_ de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "**LA ENTIDAD**", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "**LAASSP**", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



**"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

## VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA ENTIDAD-"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

**"LA ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD":
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ENTIDAD";
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "LA ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- I) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico:
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ENTIDAD".

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el



contrato.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### TRIGÉSIMA TERCERA, CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su	contenido, alcance y fuerza	legal, lo firman en 5 (cinco)
tantos originales para constancia, en la Ciudad de México a los	() días del mes de	del 2022.

Por "EL INMEGEN"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



Representante Legal	Representante Legal de la empresa
Por " <b>EL INMEGEN"</b> Titular del Área Contratante odirectora de Recursos Materiales y Servicios	Por <b>"EL INMEGEN"</b> Titular del Área Requirente
Por "EL IN	MEGEN"
Administrador	de Contrato
Anexo No. 1 Especificacione	s Técnicas Descrinción
Condiciones y Cantidades of Por "EL INMEGEN" La Directora de Administración	del Servicio a Contratar
Por " <b>EL INMEGEN</b> "	del Servicio a Contratar
Por " <b>EL INMEGEN</b> "  La Directora de Administración	del Servicio a Contratar  Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS
Por "EL INMEGEN" La Directora de Administración  Representante Legal  Por "EL INMEGEN" Titular del Área Contratante	Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS  Representante Legal de la empresa  Por "EL INMEGEN"  Titular del Área Requirente



#### Anexo No. XIII

"CUMPLIMIENTO DE NORMAS" (Hoja membretada del licitante)

	Ciudad de México a dede 2022						
DIF SUI	STITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMIC RECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN BDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ESENTE.						
012 ma	relación con la Invitación a Cuando Meno NCH0012022, relativa a la adquisició nifestar bajo protesta de decir verdad que:	n de	. me permito				
sob cor	que suscribe, en mi carácter de representa pre el particular, y en los términos de lo nprometo a dar cabal cumplimiento a los rmas oficiales mexicanas siguientes:	previsto en el artículo 31 del	RLAASSP, me				
	NÚMERO DE NORMA  DESCRIPCIÓN DE LA NORMA						
	(1)(2)						
٠							

Así como al cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

#### ATENTAMENTE

## REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el acuerdo antes mencionado.

- 1. Indicar el número de identificación de la norma.
- 2. Señalar el nombre de la norma.



# Anexo No. XIV Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-\_\_\_\_-2022.

(Nombre del Representante) , manifiesto mi interés en participar en el Acto de Junta de Aclaraciones manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficiente para asistir en nombre y representación de\_\_\_\_\_.

Nombre de la empresa o persona física con actividad empresarial:					
Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio:					
Calle:	Número:		-		
Colonia:	Delegación o Municipio:				
Código postal:	Entidad federativa:				
Teléfonos:	Fax:				
Correo electrónico:					
No. de la escritura pública en la que consta su	uacta constitutiva:Fecha:				
Nombre, número y lugar del notario público ar	nte el cual se dio fe de lamisma:		_		
	Relación de accionistas:				
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)			
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Datos del registro público del comercio: Número:Fecha:					
Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  Escritura pública número:  Fecha:  Nombre del notario público:  Lugar ante el cual se otorgó:					

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario



(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



# Anexo No. XV "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U
110.	NE QUION C	SI	NO	OBSERVACIONES
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".			
D-2	ESCRITO DE "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"  IDENTIFICACIÓN OFICIAL			
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
D-5	ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS			
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.			
D-7	DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME´S).			
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL			
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO			
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN			



NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COM		COMENTARIO U
		SI	NO	OBSERVACIONES		
	LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET",					
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT					
D-12	MODELO DE CONTRATO					
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA",					
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS"					
PT-2	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.4					
PT-3	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE), EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.					
PP-1	CURRÍCULUM DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO SUPERVISOR, NUTRIÓLOGO Y COCINERO ESPECIALIZADOS, FIRMADO POR QUIEN LO EMITE Y CON LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARÁN LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DANDO ESTE TIPO DE SERVICIOS.					
PP-2	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL.					
PP-3	CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN					
PP-4	ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.					
PP-5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO					



NO.	REQUISITO	PRESE	NTA DOCUMENTO	COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
PP-6	CERTIFICADO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL			
PP-7	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO QUE ACREDITEN APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.			
PP-8	CONTRATOS QUE ACREDITEN EL RUBRO DE EXPERIENCIA			
PP-9	CONTRATOS QUE ACREDITEN EL RUBRO DE ESPECIALIDAD			
PP-10	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			
PP-11	PLAN DE TRABAJO			
PP-12	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			
PP-13	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.			
PE-2	MANIFIESTO DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DEL SERVICIOS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			